

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 747.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia veinte y nueve del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 332 pinos, que en el monte de Hortigosa, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Pinar ó Dehesa, y sitio titulado Pinarito, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
150	1,56	12	3	900	1.062	400
48	60					
70	80					
58	90	10	3	900	1.062	400
20	1,00					
4	1,10					
2	1,30					

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil sesenta y dos escudos y cuatrocientas milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Hortigosa, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 28 de Setiembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 767.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia tres del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 536 hayas, 330,121 metros cúbicos de leñas rodadas y 143 de Brezo que en el monte de Anguiano, Matute y Tovia, partido judicial de Nájera, llamado Serradero y Roñas, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos, por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles	Diámetro en centms	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
					Escds.	mls.	Escds.	mls.
1.º	Cabeza de la Dehesa.	444	49	14	2	»	892	»
		100	47	10	1	»	100	»
2.º	Fuente la Losa.	40	30	7	»	40	16	»
3.º	El Lorco.	Leñas rodadas. ...					214	800
4.º	Solana de Collar Fresco.	Brezo ..					14	300

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 892 escudos para el 1.º lote, 116 para el 2.º, 214 con 800 para el 3.º y 14 con 300 para el 4.º, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en 4 lotes compuestos el 1.º de 446 hayas, el 2.º de 140 de la misma especie, el 3.º de 330,121 metros cúbicos de leñas rodadas y el 4.º de 143 metros cúbicos de Brezo, en la Sala Consistorial de Anguiano, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 2 de Octubre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 769.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia cuatro del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 138 pies de haya, que en el monte de Valgañon, partido judicial de Santo Domingo, llamado Zamaquería, y sitio titulado Humbria de Pradilla, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido

concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mils.	Escds.	mils.
158	45	16	3	726	514	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientos catorce escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Valgañon ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 5 de Octubre de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 772.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia cinco del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 42 Robles, que en el monte de Manjarrés, partido judicial de Nàgera, llamado Soto y Valle, y sitio titulado Parte baja del Valle, se hallan señalados con el marco Real y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mils.	Escds.	mils.
42	50	5	»	»	168	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento sesenta y ocho escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Manjarrés ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 4 de Octubre de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 773.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia cinco del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 112 pinos, que en el monte de Rasillo, partido judicial de Torrecilla

de Cameros llamado Pinar, y sitio titulado Senda del medio, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mils.	Escds.	mils.
54	40	12	»	»	»	224
41	30					
14	20	10	»	»	»	»
5	14					

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos veinte y cuatro escudos, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial del Rasillo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 4 de Octubre de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

NÚMERO 777.

D. Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia seis del mes próximo venidero y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 555 hayas y 2 robles que en el monte de Gallinero de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Tabla del Hayedo y sitio que á continuacion se espresan, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de arboles	Diámetro en centms.	Altura en metros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
					Escas.	mils.	Escds.	mils.
1.º	La Tejera	86 hayas	0,33	12	»	»	»	702
		13 id.	0,66					
		8 id.	1, »					
2.º	Hoyo de la Ca beza.	10 id.	0,22	12	»	»	»	360
		70 id.	0,33					
		15 id.	0,66					
3.º	El Hayornal	5 id.	1, »	10	»	»	»	116
		66 id.	0,66					
		46 id.	0,22					
4.º	Hoyo de la Ca bezada	4 id.	0,33	12	»	»	»	»
		2 robles	0,40					
5.º	Cerca de Mata	2 hayas.	1, »	12	»	»	»	800
		2 hayas.	1, »					

No se admitirá postura que no cubra la cantidad en que quedan tasados estos cinco lotes.

La subasta se verificará celebrándose un remate separado para cada lote, en la Sala Consistorial de Gallinero de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las mismas, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 5 de Octubre de 1867.—*Vicente Fernandez de Urrutia.*

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia seis del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 70 Robles que en el monte de Pradillo, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Humbria y sitio titulado Llanadas, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diametro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mls.	Escds.	mls.
65	0,55	8			350	
5	0,66	8				

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 350 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Pradillo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.ª parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 5 de Octubre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 781.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1867 Á 1868.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y al 95 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, aprobada por el Consejo provincial, asociado del Sr. Diputado residente en la Capital.

SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.

CAPITULO I.—A. ministracion provincial.

ARTICULOS.	Escudos.	Escudos.	Escudos.
	por capitulos.	TOTAL	TOTAL
ARTICULO 1.º			
Personal de la Diputacion y Consejo provincial.	611,800		
Idem de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos.	157, »		
Material de la Diputacion y Consejo.	295, »		
ARTICULO 2.º			
Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.	125, »		
ARTICULO 3.º			
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	74, »		
Material de e las Comisiones.	25, »	1.787,755	
ARTICULO 4.º			
Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	200, »		
ARTICULO 5.º			
Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	66,600		
ARTICULO 6.º			
Idem de los empleados del ramo de Montes, con arreglo á la ley.	255,335		

CAPITULO II.—Servicios generales.

ARTICULO 3.º

Gastos de impresion y publicacion del Boletín oficial,	500, »	500, »
--	--------	--------

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio

ARTICULO 1.º

Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	86,800	3.370,600
Material para estas mismas obras.	16, »	

ARTICULO 5.º

Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de la provincia .	5.267,800
--	-----------

CAPITULO V.—Instruccion pública.

ARTICULO 1.º

Junta provincial del ramo.	445,500
----------------------------	---------

ARTICULO 3.º

Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	200, »	837,100
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	100, »	

ARTICULO 4.º

Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.	91,600
---	--------

CAPITULO VI.—Beneficencia.

ARTICULO 1.º

Atenciones de la Junta provincial.	99,355
------------------------------------	--------

ARTICULO 2.º

Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales	427, »	2.534,353
--	--------	-----------

ARTICULO 3.º

Idem id. id. de las Casas de Misericordia .	1.648, »
---	----------

ARTICULO 4.º

Idem id. id. de las Casas de Expositos .	160, »
--	--------

SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.

8.829,766

CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.

ARTICULO UNICO.

Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é instruccion pública	12.000, »	12.000, »
--	-----------	-----------

CAPITULO II.—Carreteras.

ARTICULO 2.º

Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	30.000, »	30.000, »
---	-----------	-----------

CAPITULO III.—Obras diversas.

ARTICULO UNICO.

Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos .	5.250, »	5.250, »
--	----------	----------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

ARTICULO UNICO.

Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	250, »	250, »	48.500, »
--	--------	--------	-----------

TOTAL GENERAL. 57.329,766

En Logroño á 1.º de Setiembre de 1867.—El Oficial Mayor del Consejo Contador de fondos provinciales, Andrés Rodriguez Corrales.—V.º B.º—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura del súbdito francés Joaquín Dupuy ex-notario perseguido por abuso de depósito, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Logroño 8 de Octubre de 1867.
—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 791.

Apesar de estar dispuesto que en el mes de Julio, se formen por los Ayuntamientos las cuentas del movimiento de los pósitos, que en el de Agosto estén espuestos al público, y que en el de Setiembre se remitan al Gobierno de la provincia para su examen y censura, tres son los pueblos que hasta ahora han cumplido este deber segun ordena la regla 6.ª de la instrucción para la contabilidad de dicho ramo; en su consecuencia, y en exacto cumplimiento de lo que por la superioridad se me previene; he acordado dirigirme por medio del Boletín á los Alcaldes en cuyos pueblos funcionen Pósitos, á fin de que antes del día 20 del actual, llenen tan importante servicio, pues de lo contrario me veré en la dura pero imprescindible necesidad de imponerles una multa de 20 escudos, además de los salarios á los Comisionados que se expidan contra ellos.

Logroño 7 de Octubre de 1867.
—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 782.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Desde el día 9 del actual se darán á la venta en todos los Estancos de esta capital y desde el 12 en las Subalternas, los cigarros Habanos titulados Brebas del Cid, al precio de 50 milésimas de escudo cada uno al por menor y 5 escudos el 100 con inclusion de la caja en que van colocados

Lo cual se anuncia por medio de este periódico oficial por haberlo así mandado la Direccion General de Rentas, Estancadas y Loterías en orden de 28 de Mayo último, y con el fin de que llegue á noticias del público.

Logroño 5 de Octubre de 1867.
—P. O., José de Villaverde.

NUMERO 783.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Por el Excmo. Sr. Ministro de

Gracia y Justicia, se ha comunicado al Sr. Regente de este Superior Tribunal con fecha 27 de Setiembre último, la Real orden siguiente:

«Por la Presidencia del Consejo de Ministros, se espidió con fecha de ayer, el Real decreto siguiente:—Conformándome con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo 1.º Concedo indulto á los Carabineros de la clase de tropa y á los paisanos que, residentes en España tomaron parte en la insurreccion de Agosto de este año y se han refugiado en el Extranjero.—Art. 2.º Los reos á que se refiere el artículo anterior para obtener el beneficio de este indulto, deberán presentarse á las Autoridades en España ó á mis Representantes en el Extranjero en el improrogable término de treinta dias contados desde la publicacion de este Decreto en la Gaceta de Madrid.—Art. 3.º Los paisanos que se acojan á este indulto quedarán sugetos á la vigilancia de la Autoridad, y los Carabineros extinguirán su empeño en el punto que el Gobierno les designe, sin que les sirva de abono el tiempo que hubiesen estado ausentes.—Art. 4.º Por los Ministerios respectivos se adoptarán las medidas necesarias para la ejecucion del presente decreto.—Dado en Palacio á 26 de Setiembre de 1867.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que por disposicion de S. S.ª traslado á VV. para su conocimiento y exacta observancia, dando cuenta de quedar enterados de esta circular.

Dios guarde á VV. muchos años. **Búrgos 4 de Octubre de 1867.**—Francisco Blanco de Mendizabal.—Sres. Jueces de 1.ª instancia de los partidos de la provincia de Logroño.

NUMERO 784.

REGENCIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid número 271 perteneciente al día 28 del presente mes, se halla inserta la Real orden de 27 del mismo la que entre otros particulares previene en su parte dispositiva «que para poner la nota prevenida en el artículo 16 de la ley Hipotecaria bastará que trascurrido el término estipulado para la retroventa, y no existiendo en el Registro asiento alguno que indique la resolucio, rescision ó modificacion del contrato de venta, se haga verbalmente la conveniente reclamacion al Registrador por el interesado ó su

mandatario, debiendo firmar la misma nota con el Registrador el reclamante y si no supiere un testigo á su ruego.

Lo que traslado á VV. para su conocimiento dándome aviso de quedar enterados.

Dios guarde á VV. muchos años. **Búrgos 4 de Octubre de 1867.**—José Maria Montemayor.—Señores Jueces de 1.ª instancia y Registradores de la propiedad de los partidos de la provincia de Logroño.

NUMERO 785.

D. Francisco Molina, Juez de 1.ª instancia de la Ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente y segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Domingo Antonio Fernandez y Estebez (a) Zurragalgos, natural de Tomiño feligresia de Pontevedra, soltero, de treinta y un años de edad, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado, como presunto autor de homicidio en la persona de Manuel Martinez y Quemada, ejecutado en la aldea de Peroblasco, la noche del once de Setiembre último; para que se presente en el término de nueve dias, á defenderse de los cargos que le resultan en dicho procedimiento, pues si lo verificare se le oirá y guardará justicia, y en otro caso, se seguirá y sustanciará en rebeldia, entendiéndose con los estrados del Tribunal las diligencias que hubieren de practicarse, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Arnedo á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Francisco Molina.—Por su mandado, Pedro Moreno.

NUMERO 786.

D. Manuel Sanchez Guerrero, Juez de primera instancia de la Ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Cristóbal Belarra, de treinta y cinco años de edad, natural de Barendo, provincia de Navarra, para que comparezca en este Juzgado en término de nueve dias á contar desde la fecha del presente edicto á prestar declaracion en causa criminal que contra el mismo se instruye sobre corta de áboles del monte titulado Redonda y Vavanera y responder de los cargos que contra él resultan, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar

Dado en Nájera á tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Manuel Sanchez Guerrero.—Por su mandado, Isidro de la Portilla y Morales.

ANUNCIOS.

NUMERO 787.

Prévia la superior aprobacion del señor Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento de la villa de Murillo de Rio Leza ha acordado ejecutar por contrata la construcción de dos fuentes, y estando aprobados los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas, ha señalado el día 1.º de Noviembre venidero y la hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de dichas obras, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que la subasta se celebrará en el día y hora expresados en las Salas Consistoriales de la predicha villa, estando de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, los planos, memoria, presupuestos y condiciones facultativas y económicas desde la fecha hasta el acto del remate, para que las personas que gusten puedan enterarse de ellos.

2.ª Que dicha subasta ha de ser pública y efectuarse á viva voz por el oficial ó procurador, admitiéndose en el acto las proposiciones que no excedan de la cantidad consignada en el presupuesto de la obra.

3.ª Que el rematante ha de sugetarse estrictamente para la construcción de las dos mencionadas fuentes, á los planos, presupuestos y condiciones facultativas y económicas.

4.ª Que el mismo ha de dar la obra por concluida en el término de dos meses contados desde el día en que como mejor postor se le adjudique el remate.

5.ª Que el rematante ha de recibir tres cuartas partes del valor en que quede subastada la obra á la conclusion de la misma, y despues de ser reconocida y aprobada por la persona inteligente en la materia y autorizada, que el Ayuntamiento designe á sus espensas para que practique dicho reconocimiento, que deberá hacerse en el término de ocho dias, dejando la otra cuarta parte en depósito como fianza para estar á las resultas de la obra que deberá ser reconocida nuevamente, si el Ayuntamiento lo juzga conveniente, á los cuatro meses siguientes al de su conclusion, la cual recibirá pasados los mismos si la obra merece la aprobacion del périto ó la conformidad del Ayuntamiento

6.ª Que el rematante si no es persona abonada ó de conocido arraigo ha de garantizar á la conclusion del remate su proposicion con un fiador que lo sea y que en defecto del principal obligado responda y cumpla con cuanto aquel tenga ofrecido.

Dado en Murillo á 2 de Octubre de 1867.—El Presidente—P. O., Calisto Heredia.—El Secretario, Ramon Ruiz.

UTILISIMA PARA RIEGOS, PARA MOLINOS DE ACEITE Y EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA.

Se vende una máquina de vapor de tres caballos, semi fija, que solo ha trabajado cuatro meses, y está por consiguiente mejor que nueva, es de hogar interior, muy económica de combustible, y puede alimentarse con carbon, carbónilla, leña ó hueso de aceituna. La acompañan además de todos sus accesorios, una gran caja de hierro de un metro cúbico de capacidad para el agua, una bomba para llenarla, y un excelente árbol de trasmision con sus coginetes, poleas y correas. Precio de todo 8.000 reales. Dará razon y pormenores el cartero de esta capital D. Hilario Moreno.

AVISO INTERESANTE.

En los acreditados depósitos de sanguijuelas del que suscribe, se expenderán las finas superiores desde 1.º de Octubre, á 30 rs. por cientos, y á 5 rs. por docenas. El que quisiere servirse de ellas, se le darán en la plaza del Mercado número 16 cuarto principal donde habita el cirujano Diego M. yoral.

IMP. DE F. MENCHACA